



Marco
ANTONIO MARTÍNEZ
DIPUTADO INDEPENDIENTE

1ER INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA



ÍNDICE

I.	ANTECEDENTES	3
II.	PREÁMBULO	3
III.	RESPONSABILIDAD DEL DIPUTADO LOCAL	4
IV.	CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	14
A.	ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO	14
B.	ORGANOS DEL CONGRESO	14
C.	SU RELACIÓN	15
D.	COMISIONES QUE INTEGRO	15
1.	CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL	16
a)	<i>INTEGRANTES</i>	16
b)	<i>ASUNTOS QUE LE COMPETEN.</i>	16
2.	PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL	17
a)	<i>INTEGRANTES</i>	17
b)	<i>ASUNTOS QUE LE COMPETEN.</i>	17
3.	FOMENTO ECONOMICO	18
a)	<i>INTEGRANTES</i>	18
b)	<i>ASUNTOS QUE LE COMPETEN.</i>	18
4.	DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	19
a)	<i>INTEGRANTES</i>	19
b)	<i>ASUNTOS QUE LE COMPETEN.</i>	19
5.	DESARROLLO URBANO	20
a)	<i>INTEGRANTES</i>	20
b)	<i>ASUNTOS QUE LE COMPETEN.</i>	20
6.	TRANSPORTE	21
a)	<i>INTEGRANTES</i>	21
b)	<i>ASUNTOS QUE LE COMPETEN.</i>	21
V.	TRABAJO LEGISLATIVO	22
A.	GRAFICA DE ASUNTOS ATENDIDOS EN COMISIONES	22
B.	COMPARATIVO DE LEGISLATURAS	23
C.	PARTICIPACIÓN	24

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ

DIPUTADO LOCAL

1er informe de actividades legislativas

D.	COMISION CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL	26
1.	ASUNTOS RESUELTO	26
2.	LOGROS	27
E.	COMISION PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL	31
1.	ASUNTOS RESUELTO	31
F.	COMISION DE FOMENTO ECONOMICO	32
1.	ASUNTOS RESUELTO	32
2.	LA CIUDADANIA Y LA COMISION	32
G.	COMISION DE TRANSPORTE	33
1.	ASUNTOS RESUELTO	33
2.	LA CIUDADANIA Y LA COMISION	34
H.	COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	35
1.	ASUNTOS RESUELTO	35
2.	LA CIUDADANIA Y LA COMISION	35
I.	COMISION DE DESARROLLO URBANO	36
1.	ASUNTOS RESUELTO	36
2.	BUSQUEDA DEL MEJORAMIENTO AL DESARROLLO URBANO	36
J.	INICIATIVAS	38
K.	EXHORTOS	39
L.	LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS RELEVANTES APROBADOS.	40
VI.	CERCANIA CON LOS CIUDADANOS	41
A.	GESTION SOCIAL	41
B.	JUNTAS VECINALES	42
C.	TORNEO QUINTO DISTRITO INDEPENDIENTE	42
D.	#TU DIPUTADO EN TU COLONIA	43
E.	EVENTOS	45
F.	CONTACTO	46
VII.	MENSAJE FINAL	46

I. ANTECEDENTES

El Inicio de este gran trabajo Legislativo y de Representación popular, se vio cristalizado el 1º de septiembre de 2015, cuando en el Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, me fue tomada la protesta para el periodo 2015-2018. Este importantísimo acontecimiento no hubiese sido posible sin el apoyo de los ciudadanos, que el 7 de junio de 2015, me refrendaron su confianza a través de su voto para representarlos en el Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, por el Distrito 5 que corresponde a 27 colonias del municipio de Monterrey.

II. PREÁMBULO

Este documento representa más que la rendición de cuentas ante los ciudadanos que me otorgaron su valiosa confianza, es el compartir la excelente experiencia de llegar a representarlos, así como también compartir las acciones Legislativas como de Representación Popular que a la fecha he desempeñado con mucha actitud, responsabilidad y respeto.

Este primer informe de actividades, trata sobre la labor legislativa, en donde comarto el trabajo que se llevó a cabo, como las intervenciones en tribuna, sesiones de trabajo en comisiones y más.

Además, trata sobre la importantísima cercanía con los ciudadanos, al regresar a las colonias para escuchar a la ciudadanía en los eventos y juntas vecinales, que llevaron a cabo a lo largo de este primer año, y es ahí, donde amablemente los ciudadanos se acercan a un servidor para refrendar mutuamente nuestro apoyo y compromiso.

III. RESPONSABILIDAD DEL DIPUTADO LOCAL

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 63.- Corresponde al Congreso:

I.- Decretar las leyes relativas a la Administración y Gobierno interior del Estado en todos sus ramos, interpretarlas, reformarlas y derogarlas en caso necesario;

II.- Iniciar ante el Congreso de la Unión las que a éste competen, así como su reforma o derogación y secundar, cuando lo estime conveniente, las Iniciativas hechas por las Legislaturas de otros Estados.

III.- Reclamar ante quien corresponda las leyes que dé el Congreso General y las Legislaturas, cuando ataquen la soberanía o independencia del Estado, o que por cualquier otro motivo se consideran anticonstitucionales;

IV.- Vigilar el cumplimiento de la Constitución y de las Leyes, especialmente de las que garanticen la seguridad de las personas y propiedades, así como el interés superior de la niñez y sus derechos.

V.- Expedir las leyes en materia municipal con base en las cuales, los Ayuntamientos podrán aprobar las normas administrativas de carácter general de aplicación en sus respectivos territorios;

VI. Ordenar, el establecimiento o supresión de Municipios, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, especificando la extensión territorial y fijando sus límites y colindancias.

Por acuerdo de las dos terceras partes de la Legislatura, se podrán suspender Ayuntamientos o declarar que estos han desaparecido, así como suspender o revocar el mandato de alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la Ley prevenga, respetándose en todos los casos la garantía de audiencia;

VII. Examinar y aprobar anualmente, a propuesta del Gobernador, la Ley de Ingresos del Estado y los proyectos y arbitrios de pública utilidad. Una vez analizado y discutido el proyecto de Ley de Ingresos de Estado que corresponda, el Congreso podrá modificarlo, motivando y justificando los cambios realizados.

Si terminado un año, por cualquier circunstancia no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos que deba aplicarse al siguiente ejercicio, mientras no haya aprobación expresa en diverso sentido seguirá vigente la misma del ejercicio que termina.

VIII.- Aprobar la Ley Orgánica que establezca la estructura fundamental de la organización de la Administración Pública, señalando los ramos que la integran y sus respectivas competencias;

IX. Examinar y aprobar anualmente, a propuesta del Gobernador, el Presupuesto de Egresos de los Poderes del Estado y los proyectos y arbitrios de pública utilidad. Una vez analizado y discutido el proyecto de ley correspondiente, el Congreso podrá modificarlo, motivando y justificando los cambios realizados; además establecerá en él, los sueldos aplicables al Gobernador del Estado y a los Secretarios que le reporten, así como las partidas autorizadas para remuneraciones del personal de cada Secretaría;

El presupuesto seguirá el proceso establecido en el Artículo 71 de esta Constitución con excepción del plazo para hacer las observaciones que será de tres días.

Si terminado un año, por cualquier circunstancia no se hubiere aprobado la Ley de Egresos que deba aplicarse al siguiente ejercicio, mientras no haya aprobación expresa en diverso sentido seguirá vigente la misma del ejercicio que termina.

Autorizar en la Ley de Egresos del Estado las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la misma Ley. Las erogaciones correspondientes deberán incluirse en las subsecuentes Leyes de Egresos.

Dentro de la Ley de Egresos del Estado, se incluirán las partidas plurianuales necesarias para cumplir con las obligaciones contraídas para obras de infraestructura pública, encontrándose entre ellas las que se realicen bajo la modalidad de Proyecto de Prestación de Servicios.

La aprobación del establecimiento de compromisos plurianuales deberá hacerse siempre y cuando no se cause perjuicio a la viabilidad financiera del Estado y Municipios ni se modifiquen ramos, programas y proyectos prioritarios;

X.- Fijar anualmente, a propuesta del Ejecutivo Estatal o de los Ayuntamientos, las contribuciones y demás ingresos que deberán formar la Hacienda Pública Estatal o Municipal respectivamente, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades;

Si terminado un año, por cualquier circunstancia no se hubiere aprobado lo señalado en el párrafo anterior, mientras no haya aprobación expresa en diverso sentido seguirán vigentes las mismas del ejercicio que termina.

XI.- Dispensar Honores a la memoria de los nuevoleoneses que hayan prestado servicios de importancia al Estado;

XII.- Gestionar la solución de las demandas de los nuevoleoneses;

XIII. Fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas que presenten los Poderes del Estado, los Organismos Autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los Municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos respectivos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, así como fiscalizar a las personas físicas o morales de derecho privado que hayan recibido recursos públicos.

La Auditoría Superior del Estado tendrá personalidad jurídica y autonomía financiera, técnica y de gestión.

El Congreso del Estado coordinará y evaluará, sin perjuicio de la autonomía financiera, técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la Auditoría Superior del Estado, de acuerdo con la Ley de la materia.

Para tal efecto, deberá expedir la Ley que regule la creación, organización y atribuciones de la Auditoría Superior del Estado, y emitir la convocatoria para elegir al Auditor General del Estado, el cual será electo por consenso, a falta de éste por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, y de no alcanzarse dicha votación, se remitirá de nueva cuenta el dictamen a la Comisión correspondiente para que formule nueva convocatoria.

Si de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, aparecieran discrepancias entre los ingresos o egresos o no existiera exactitud o justificación entre los ingresos o gastos realizados, se fincarán las responsabilidades de conformidad con las disposiciones aplicables.

El Congreso del Estado concluirá la revisión de las Cuentas Públicas a más tardar en los dos períodos ordinarios de sesiones siguientes a la fecha de recepción del Informe de Resultado

Correspondiente con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado seguirán su curso en los términos de las Leyes aplicables.

El Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública que rinda la Auditoría Superior del Estado, será de carácter público a partir de su presentación al Congreso del Estado así como los dictámenes de aprobación o rechazo.

XIII. A.- Expedir la ley que establezca las bases de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción a que se refiere esta Constitución;

XIV.- Promover e impulsar la educación pública, la cultura física, el deporte, y el engrandecimiento de todos los ramos de prosperidad en general;

XV.- Expedir el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Estado la declaración de Gobernador Electo, que hubiere hecho la autoridad electoral correspondiente.

XVI. Recibir del Gobernador, Diputados, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa, Procurador General de Justicia, Consejeros de la Judicatura del Estado, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Comisionados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y Auditor General del Estado, la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la particular del Estado y las Leyes que de ambas emanen;

XVII. Aceptar las renuncias del Gobernador, Diputados, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, Consejeros de la Judicatura del Estado, Auditor General del Estado, Comisionados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, y Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, cuando se funden en una imposibilidad justificada;

XVIII.- Facultar al Ejecutivo para que celebre arreglos amistosos relativos a límites del Estado; aprobar éstos en su caso, y pedir al Congreso de la Unión su aprobación;

XIX.- Conceder conmutación de pena y rehabilitación de derechos en los casos y con las condiciones que disponga la Ley;

XX.- Dirimir las competencias que se susciten entre el Ejecutivo y el Superior Tribunal de Justicia;

XXI.- Nombrar al Gobernador interino o sustituto del Estado, en los casos que previenen los Artículos 89, 90 y 91 de esta Constitución;

XXII.- Elegir al Consejero de la Judicatura del Estado a que se refiere el artículo 94, párrafo noveno, de esta Constitución y al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y conocer, para su aprobación, de la propuesta que sobre los cargos de: Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, le presente el Titular del Poder Ejecutivo; así como nombrar a los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6 de esta Constitución, en los términos establecidos por las disposiciones previstas en la ley;

XXIII.- La facultad de aprobar la propuesta que sobre los cargos de Procurador General de Justicia y de Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, realice el Ejecutivo, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 87 de esta Constitución;

XXIV.- Conceder o negar al Gobernador licencia temporal para separarse de su puesto y para salir fuera del Estado y designar a la persona que deberá suplirle interinamente;

XXV.- Decretar, en su caso, el modo de cubrir el contingente de hombres que corresponda dar al Estado para el ejército de la Nación;

XXVI.- Conceder o negar a las menores habilitaciones de edad para administrar sus bienes;

XXVII.- Autorizar al Ejecutivo para crear fuerzas de servicio temporal cuando lo demanden las necesidades del Estado;

XXVIII.- Declarar si hay o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito en los términos del artículo 112;

XXIX.- Conocer de las imputaciones que se hagan a los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 de esta Constitución y fungir como órgano de acusación en los juicios políticos que contra éstos se instauren;

XXX.- Derogada.

XXXI.- Organizar el sistema penal sobre la base de trabajo como medio de regeneración;

XXXII.- Autorizar la contratación de empréstitos cuando en garantía se afecten ingresos o bienes del Estado;

XXXIII.- Expedir la ley general de Enseñanza Primaria Elemental y Superior, la cual deberá ser uniforme en todo el Estado y estará sujeta a las bases que determina el Artículo 3o. de esta Constitución.

XXXIV.- Expedir su Ley Orgánica y tomar las providencias para hacer concurrir a los Diputados ausentes y corregir las faltas u omisiones de los presentes;

XXXV. Ejercer las facultades propias de un cuerpo legislativo en todo aquello que no le prohíban la Constitución Federal o la del Estado;

XXXVI.- Autorizar, mediante Decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, los Convenios Amistosos que, sobre sus respectivos límites territoriales celebren los Municipios del Estado.

XXXVII.- Resolver, fijando sus límites territoriales, de manera definitiva, los conflictos limítrofes de los Municipios del Estado, mediante Decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura.

XXXVIII.- Conceder amnistía por delitos políticos, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura;

XXXIX.- Legislar sobre franquicias a la industria;

XL.- Elegir la Diputación Permanente;

XLI.- Formular las leyes que reglamenten los Artículos de esta Constitución, interpretando fielmente su contenido;

XLII.- Elevar las villas a la categoría de ciudades por iniciativa de aquéllas y por conducto del Ejecutivo, tomando en cuenta el número de sus habitantes, sus condiciones económicas y los servicios públicos con que cuenta;

XLIII.- Expedir leyes relativas al trabajo digno y socialmente útil, que rijan la relación del trabajo entre el Estado, los Municipios o las entidades paraestatales y sus trabajadores, así como las prestaciones de seguridad social de dichos trabajadores;

El trabajo exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe de efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

La jornada diaria máxima de trabajo diurno, mixto y nocturno, será de ocho, siete y media y siete horas, respectivamente;

A trabajo igual corresponderá salario igual sin tener en cuenta raza, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos o libertades.

La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes, prefiriendo a los más aptos para el acceso a la función pública. El Estado y los Municipios establecerán academias en las que se imparten cursos para sus trabajadores; mediante tal capacitación adquirirán los conocimientos que acrediten su derecho de ascenso conforme al escalafón, profesionalizándose la función pública e implantándose en esta forma los sistemas de servicio público de carrera. Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes;

El personal de los diversos cuerpos de Seguridad Pública, Tránsito, Reclusorio del Estado y Municipios es de confianza y se regirá conforme a sus propias leyes;

La seguridad social de los servidores públicos se organizará conforme a las leyes que para tal materia se expidan;

Las controversias del Estado, los Municipios o las entidades paraestatales y sus trabajadores, sean de naturaleza individual o colectiva y los conflictos intersindicales, serán competencia de los tribunales de arbitraje.

XLIV. Designar de entre los vecinos, los Consejos Municipales, en los casos que establezca esta Constitución y las leyes;

XLV.- Instituir mediante las leyes que expida, al Tribunal de Justicia Administrativa como órgano jurisdiccional con autonomía funcional y presupuestal y dotado de autonomía plena en el pronunciamiento de sus fallos y con facultades para resolver los conflictos y controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública estatal, ya sea central o paraestatal; estableciendo las normas de su organización y funcionamiento, los requisitos, las licencias y renuncias de sus integrantes, sus procedimientos y los recursos contra las resoluciones que pronuncien. Dicho Tribunal conocerá de las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública municipal, central o paramunicipal, en los casos en que los municipios no cuenten con un Órgano de Justicia Administrativa municipal. Los Magistrados del Tribunal serán nombrados por un período de diez años, los que se computarán a partir de la fecha de su nombramiento. Al concluir el período para el que fueron nombrados, podrá ser considerado para nuevo nombramiento; y podrán ser removidos por las mismas causas y observar el mismo procedimiento que para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

Los Municipios podrán contar con Órganos de lo Contencioso Administrativo, autónomos sin subordinación jerárquica a la autoridad municipal, con facultades plenas para el pronunciamiento de sus fallos y para resolver las controversias que se susciten entre la administración pública municipal, central o paramunicipal, y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad; los que se regirán por los ordenamientos legales que al efecto se emitan.

Asimismo, el Tribunal de Justicia Administrativa será el órgano competente a través de la Sala Especializada en materia Anticorrupción, para imponer las sanciones a los servidores públicos estatales y municipales, por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en los actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Para tal efecto, deberá incluir en la Ley que regula la creación, organización y atribuciones del Tribunal de Justicia Administrativa, las facultades de la sala especializada en materia anticorrupción y la facultad del Congreso para emitir la convocatoria para seleccionar por mayoría de las dos terceras partes de sus integrantes a una terna para elegir al Magistrado Anticorrupción, el cual será electo por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, y de no alcanzarse dicha votación, se procederá a la insaculación de uno de los integrantes de la terna.

XLVI.- Derogada.

XLVII.- Remover a los Magistrados y Consejeros de la Judicatura del Estado cuando incurran en algunas de las causas a que se refiere el artículo 100 de la Constitución;

XLVIII.- Recibir del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado informe estadístico trimestral del Poder Judicial del Estado;

XLIX.- Aprobar o no la asociación de Municipios del Estado de Nuevo León con los de otros Estados, para coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden;

L.- Expedir Leyes en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, evaluación del cumplimiento de los objetivos de los programas, indicadores de evaluación y desempeño, transparencia de la fiscalización, imposición de sanciones y verificación de su cumplimiento. Así como de la contabilidad gubernamental que regirá el control, la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, incluyendo deuda y pasivos contingentes, de todos los sujetos de fiscalización en relación a los recursos públicos propios y los que les sean transferidos o asignados de acuerdo con los criterios que establezca la Ley, a fin de garantizar su armonización y la generación de indicadores de gestión y desempeño.

El Congreso del Estado establecerá los lineamientos para la operación de contralorías sociales como auxiliares del Congreso y de la Auditoría Superior del Estado, facilitando la participación de la ciudadanía en la denuncia, fiscalización y la evaluación del uso de los recursos públicos;

LII.- Dictar los lineamientos generales de las instalaciones técnicas para la evaluación del uso de recursos, estatales y municipales aplicables a todos los sujetos de fiscalización por parte del Congreso del Estado. Estas funciones de evaluación serán ejercidas por la Auditoría Superior del Estado, sin perjuicio de que los sujetos de fiscalización establezcan sus propias instancias de evaluación;

LIII.- Para expedir la ley que distribuya competencias para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación.

LIII.- Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos autónomos reconocidos en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, así como a los de los Poderes Ejecutivo y Judicial. La designación se hará de la propuesta que los órganos autónomos y los Poderes Ejecutivo y Judicial presenten a la Legislatura.

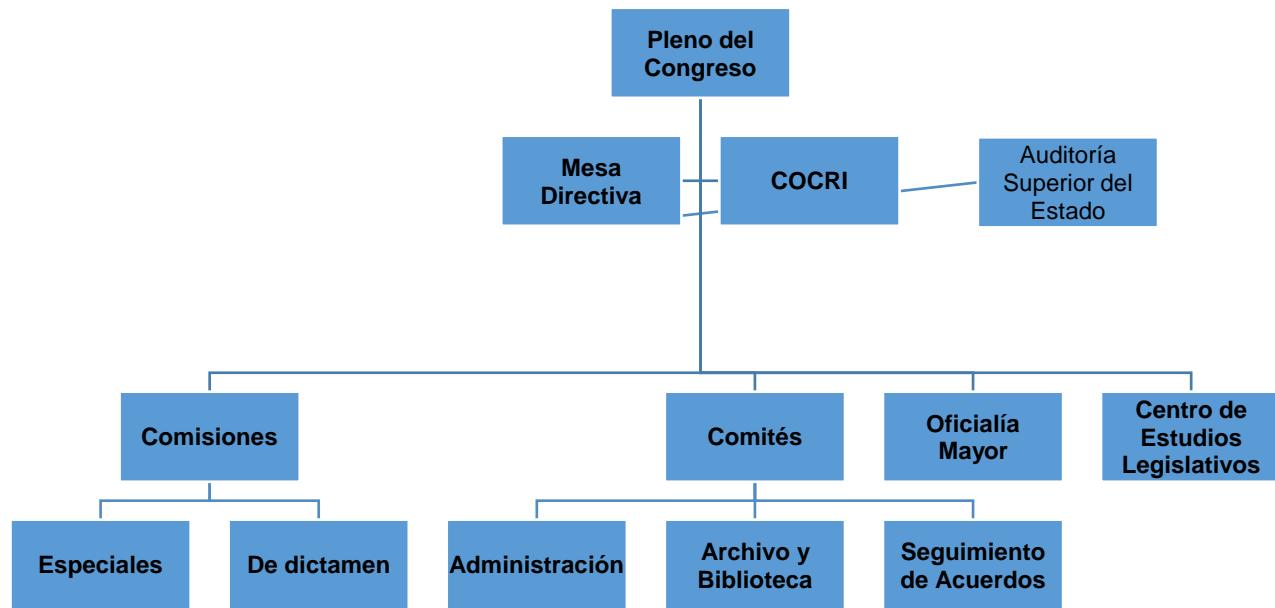
LIV.- Instituir mediante las leyes que expida, la Fiscalía Anticorrupción, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que señalen las mismas. En la Ley Reglamentaria se señalarán los requisitos particulares que deberán cumplir los aspirantes a la titularidad de la Fiscalía Anticorrupción.

Su titular será nombrado por el término de ocho años, mediante convocatoria pública que emitirá la Legislatura. El Pleno del Congreso elegirá al titular de la Fiscalía Anticorrupción por las dos terceras partes de sus integrantes. No obstante lo anterior, de no alcanzarse dicha votación, se elegirá por las dos terceras partes de sus integrantes a una terna la cual será propuesta al Pleno de la Legislatura y se procederá a la insaculación de uno de los integrantes de la misma. Lo anterior se hará de acuerdo con los términos de la Ley a que se refiere la fracción XIII-A de este artículo.

LV.- Ejercer las demás facultades que le otorguen esta Constitución y las Leyes

IV. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

A. ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO:



B. ORGANOS DEL CONGRESO:

DE DECISIÓN	DE DIRECCIÓN	DE TRABAJO LEGISLATIVO
PLENO DEL CONGRESO	MESA DIRECTIVA	COMISIONES
DIPUTACIÓN PERMANENTE	COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO	COMITÉS

C. SU RELACIÓN:

El poder legislativo del Estado se relaciona con:

1. EL PODER EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN.
2. EL PODER LEGISLATIVO DE LA FEDERACIÓN
3. EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
4. EL PODER EJECUTIVO ESTATAL.
5. EL PODER JUDICIAL ESTATAL.
6. LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO.

D. COMISIONES QUE INTEGRÓ:

- ✓ **PRESIDENTE** DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.
- ✓ **VOCAL** EN LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.
- ✓ **VOCAL** EN LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.
- ✓ **VOCAL** EN LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.
- ✓ **VOCAL** EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.
- ✓ **VOCAL** EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

1. CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL:

a) INTEGRANTES:

- | | |
|--|----------------------|
| ○ <u>PRESIDENTE- DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ-</u> | <u>INDEPENDIENTE</u> |
| ○ VICE-PRESIDENTE- DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA- | PRI |
| ○ SECRETARIO- DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA- | PAN |
| ○ VOCAL- DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA- | PRI |
| ○ VOCAL- DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA- | PRI |
| ○ VOCAL- DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN- | PRI |
| ○ VOCAL- DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ- | PAN |
| ○ VOCAL- DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL- | PAN |
| ○ VOCAL- DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ- | PAN |
| ○ VOCAL- DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ- | PAN |
| ○ VOCAL- DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN- | VERDE |

b) ASUNTOS QUE LE COMPETEN:

Lo relativo a las leyes hacendarias y de ingresos de los municipios, así como la revisión y en su caso aprobación de las cuentas públicas de los municipios de Agualeguas, Cerralvo, China, Doctor Coss, Doctor González, General Bravo, General Treviño, Juárez, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Parás Y Pesquería, Nuevo León; y la aprobación o rechazo de las propuestas de los valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria que presenten tales ayuntamientos; y

Los demás asuntos e iniciativas que el pleno del congreso le encomiende.

2. PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**a) INTEGRANTES:**

- PRESIDENTE- DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚA- PRI
- VICE-PRESIDENTE- DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ- PAN
- SECRETARIO- DIP. ADRIAN DE LA GARZA TIJERINA- PRI
- VOCAL- DIP. ALHINA BERENICE VARGAS GARCÍA- PRI
- VOCAL- DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ- PRI
- VOCAL- DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ- PAN
- VOCAL- DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA- PAN
- VOCAL- DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG- PAN
- VOCAL- DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ- MC
- VOCAL- DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS- PT
- VOCAL- DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ- INDEPENDIENTE

b) ASUNTOS QUE LE COMPETEN:

Lo relativo a las leyes hacendarias y de ingresos de los municipios, así como la revisión y en su caso aprobación de las cuentas públicas de los Municipios de Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Guadalupe, Iturbide, Mier y Noriega, y Monterrey, Nuevo León, y la aprobación o rechazo de las propuestas de los valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria que presenten tales Ayuntamientos; y

Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomienda.

3. FOMENTO ECONOMICO

a) INTEGRANTES:

- PRESIDENTE- DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ- PAN
- VICEPRESIDENTE- DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA- PRI
- SECRETARIO- DIP. JORGE ALÁN BLANCO DURÁN- MC
- VOCAL- DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA- PRI
- VOCAL- DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO- PRI
- VOCAL- DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN- PRI
- VOCAL- DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA- PAN
- VOCAL- DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL- PAN
- VOCAL- DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ- PAN
- VOCAL- DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA- PAN
- VOCAL- DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ- INDEPENDIENTE

b) ASUNTOS QUE LE COMPETEN:

Las iniciativas relacionadas con el fortalecimiento, estímulo y desarrollo de los sectores productivos del Estado, así como el desarrollo regional del mismo; la legislación encaminada a fortalecer la actividad turística del Estado; lo concerniente a los asuntos fronterizos del Estado que estimulen su desarrollo económico; la expedición y reforma de las leyes relativas a la relación de trabajo entre los Poderes o Ayuntamientos del Estado y sus respectivos trabajadores; la legislación relativa a la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado y los Municipios; las iniciativas en materia del desarrollo del servicio público de carrera; y los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomienda.

4. DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**a) INTEGRANTES:**

- PRESIDENTE- DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS- PAN
- VICEPRESIDENTE- DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ- PRI
- SECRETARIO- DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR- PAN
- VOCAL- DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA- PRI
- VOCAL- DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA- PRI
- VOCAL- DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ- PRI
- VOCAL- DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA- PAN
- VOCAL- DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ- PAN
- VOCAL- DIP. MA. CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ- MC
- VOCAL- DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES- PANAL
- VOCAL- DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ- INDEPENDIENTE

b) ASUNTOS QUE LE COMPETEN:

Las iniciativas relativas a la protección, defensa y conservación de los derechos humanos; las iniciativas relativas al fortalecimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad; las iniciativas relacionadas al apoyo social temporal; las iniciativas relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida de los nuevoleoneses; las iniciativas relativas al establecimiento de acciones o programas tendientes a combatir la pobreza extrema; las iniciativas encaminadas a establecer programas educativos dirigidos a los habitantes de zonas marginadas y por vías no formales; representar al Congreso ante los organismos e instancias de Derechos Humanos estatales, nacionales e internacionales; coordinarse con otra u otras comisiones para tratar temas comunes o relacionados con sus atribuciones; dar cauce y contestación a las peticiones de personas que soliciten la intervención del Poder Legislativo; y los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomienda.

5. DESARROLLO URBANO**a) INTEGRANTES:**

- | | |
|--|----------------------|
| ○ PRESIDENTE- DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ- | PAN |
| ○ VICEPRESIDENTE- DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO- | PRI |
| ○ SECRETARIO- DIP. MA. CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ- | MC |
| ○ VOCAL- DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA- | PRI |
| ○ VOCAL- DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA- | PRI |
| ○ VOCAL- DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ- | PRI |
| ○ VOCAL- DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ- | PAN |
| ○ VOCAL- DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA- | PAN |
| ○ VOCAL- DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG- | PAN |
| ○ VOCAL- DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN- | VERDE |
| ○ <u>VOCAL- DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ-</u> | <u>INDEPENDIENTE</u> |

b) ASUNTOS QUE LE COMPETEN:

La legislación relativa a asentamientos humanos, ordenamiento territorial y vivienda en el Estado; lo relativo al examen y aprobación de obras de pública utilidad del Estado; las desafectaciones y autorizaciones para enajenar o gravar los bienes inmuebles del Estado; lo concerniente al desarrollo y planificación de centros de población alternos al área metropolitana de Monterrey para reordenar el desarrollo regional; los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

6. TRANSPORTE**a) INTEGRANTES:**

- | | |
|--|----------------------|
| ○ PRESIDENTE- DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA- | PRI |
| ○ VICEPRESIDENTE- DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ- | VERDE |
| ○ SECRETARIO- DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR- | PAN |
| ○ VOCAL- DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ- | PRI |
| ○ VOCAL- DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA- | PRI |
| ○ VOCAL- DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ- | PRI |
| ○ VOCAL- DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS- | PAN |
| ○ VOCAL- DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA- | PAN |
| ○ VOCAL- DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ- | PAN |
| ○ VOCAL- DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA- | MC |
| ○ <u>VOCAL- DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ-</u> | <u>INDEPENDIENTE</u> |

b) ASUNTOS QUE LE COMPETEN:

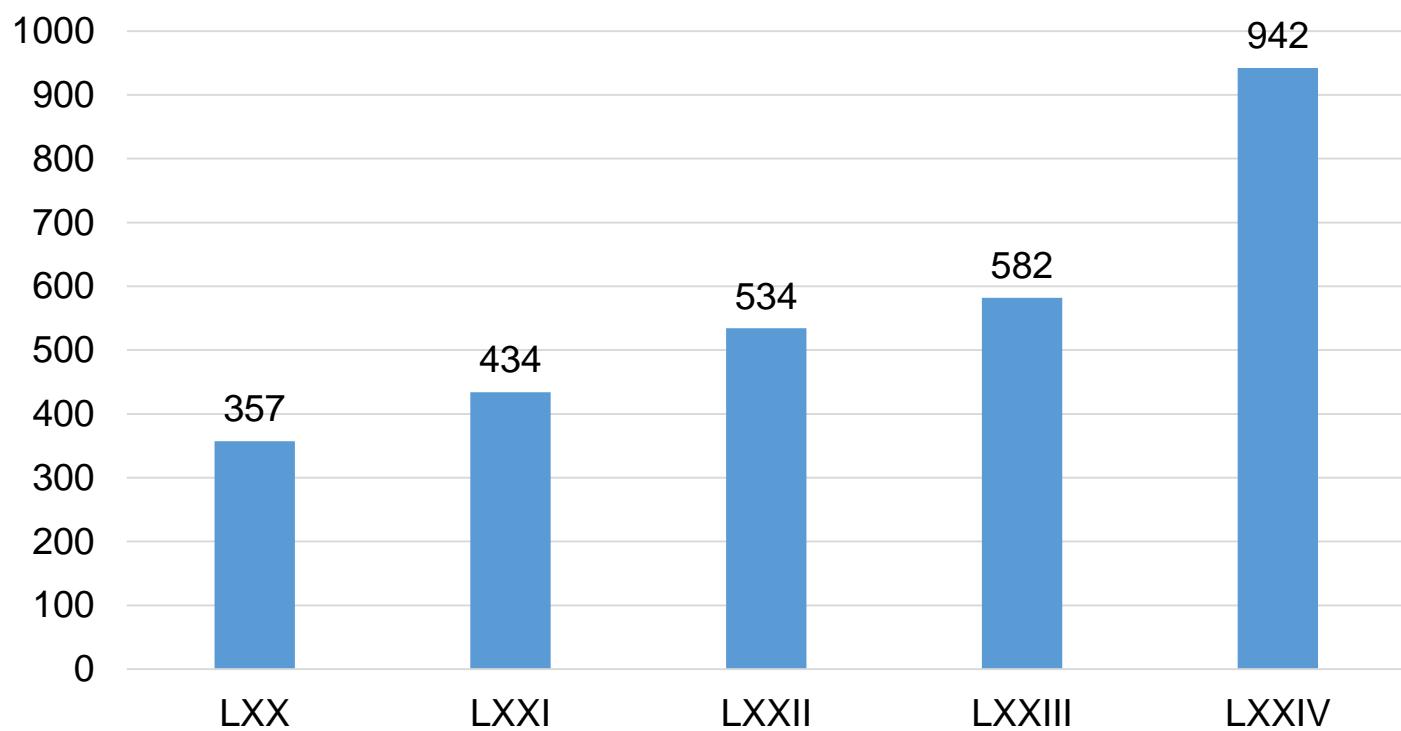
Legislar en lo relativo al transporte, así como lo que se refiera al tránsito de todo tipo de vehículos; la legislación relativa a la construcción y funcionamiento de las vías de comunicación estatales, así como la prestación directa o concesionada de transporte; y los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

V. TRABAJO LEGISLATIVO**A. GRAFICA DE ASUNTOS ATENDIDOS EN COMISIONES:**

Comisión	Decretos	Acuerdos	Acuerdos Administrativos	Total
4 ^a de Hda.	1	29	5	35
1 ^a de Hda.	3	10	38	51
Fomento Económico	2	0	8	10
Transporte	0	0	60	60
Des Social y Der Humano	0	0	13	13
Des Urbano	1	9	31	41
Sub-Total	7	48	155	210
Votados en el momento	8	15	282	305
Gran total	111	157	674	942

B. COMPARATIVO DE LEGISLATURAS:

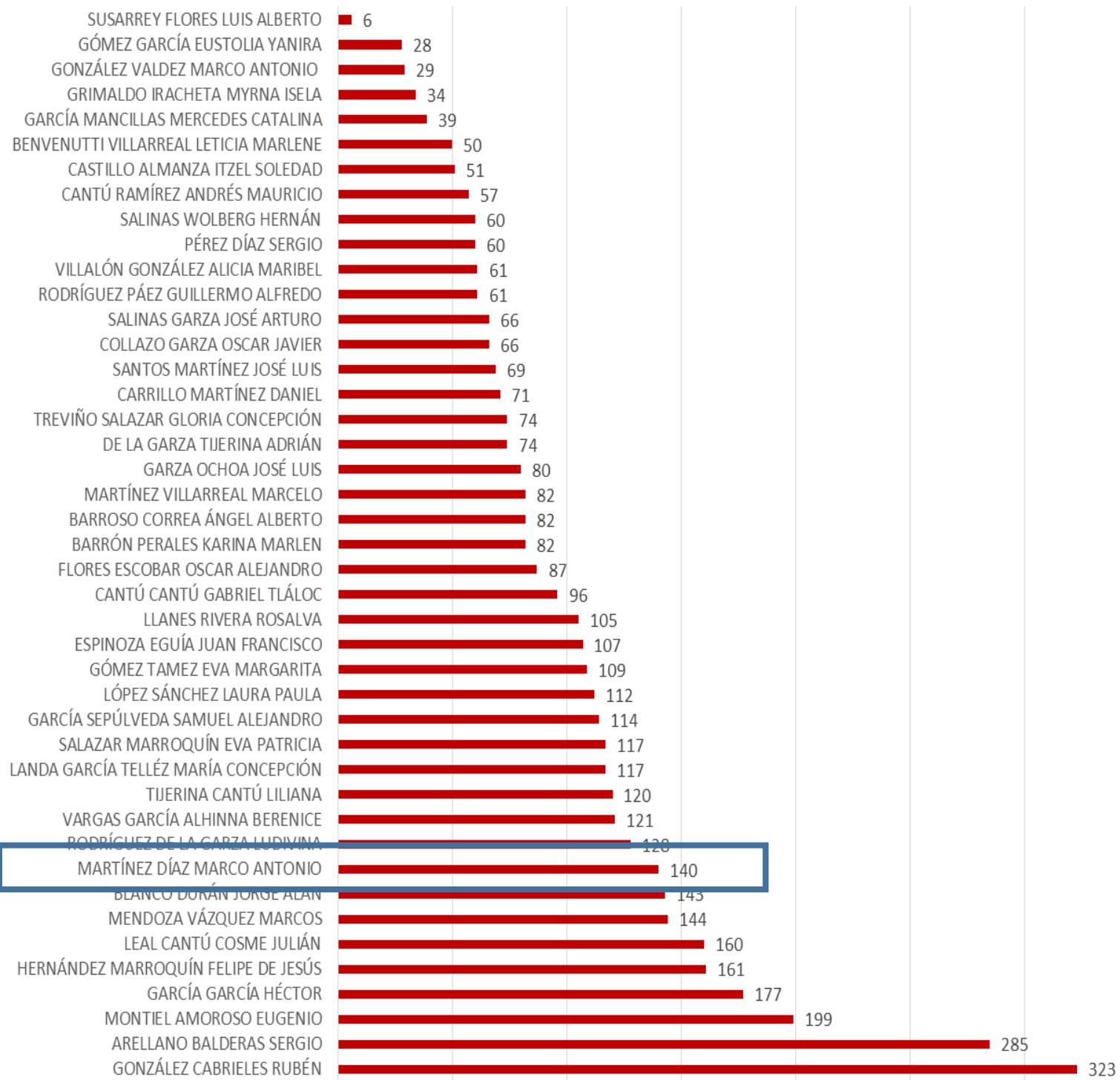
Asuntos resueltos por legislatura durante el primer año de ejercicio constitucional, durante los dos primeros períodos ordinarios.

Asuntos Resueltos

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ
DIPUTADO LOCAL
 1er informe de actividades legislativas

C. PARTICIPACIÓN:

Tengo el lugar número 9 de los 42 diputados, con 140 intervenciones en el pleno.



MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ
DIPUTADO LOCAL
1er informe de actividades legislativas



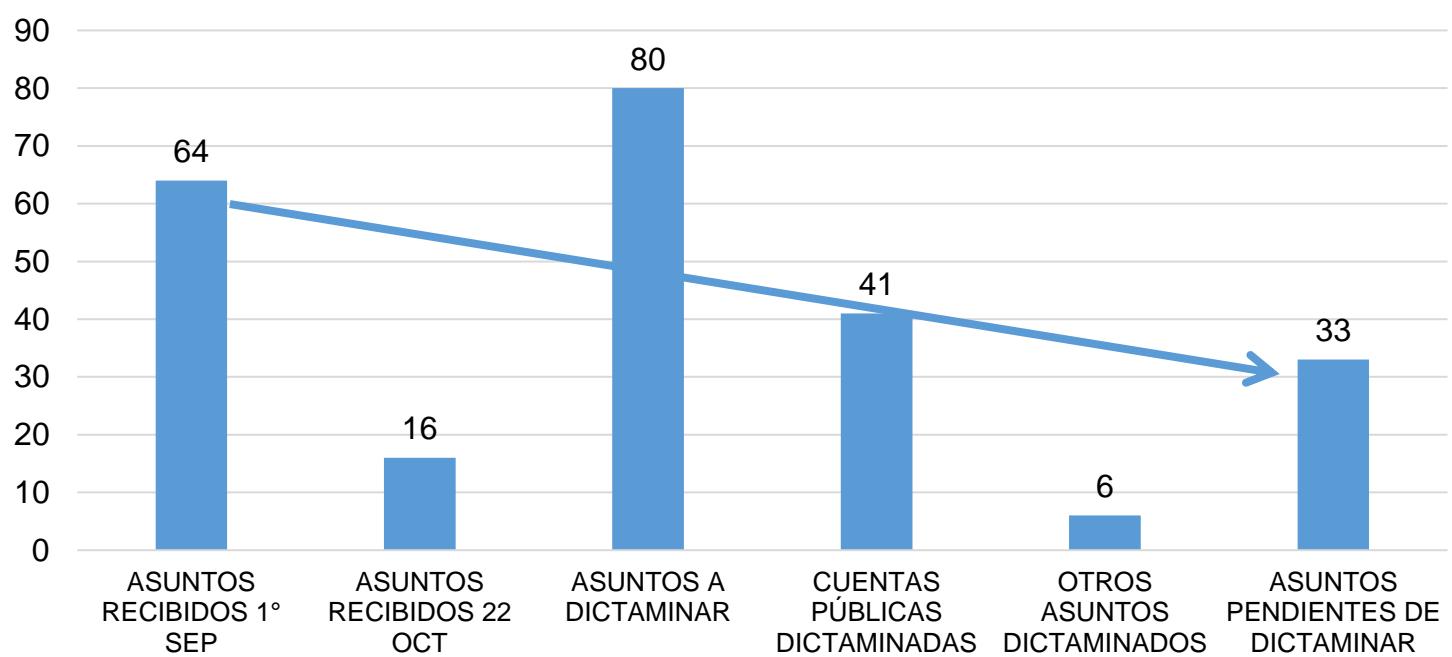
D. COMISION CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

1. ASUNTOS RESUELTOS:

- ✓ Se autorizaron los presupuestos de ingresos para el año 2016 a los republicanos ayuntamientos de Agualeguas, Cerralvo, China, Doctor González, Doctor Coss, General Bravo, General Treviño, Juárez, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Parás Y Pesquería, Nuevo León.
- ✓ No ha lugar a las peticiones de los promoventes: dos solicitudes de aprobación de financiamiento por el r. Ayuntamiento de Juárez; y una solicitud de financiamiento por el r. Ayuntamiento de general bravo.
- ✓ Se dictaminaron y votaron en el pleno 29 cuentas públicas, de las cuales 24 se aprobaron y 5 se rechazaron:
 - Aprobadas: Agualeguas 2009, 2012 Y 2013; Los Aldamas 2010, 2012 Y 2013; Cerralvo 2009; China 2010 Y 2013; Doctor Coss 2009 Y 2013; General Bravo 2008 Y 2013; General Treviño 2009 Y 2013; Doctor González 2013; Juárez 2008 Y 2010; Los Herreras 2010 Y 2013; Marín 2013; Melchor Ocampo 2013; Parás 2012 Y 2013
 - Rechazadas: Cerralvo 2008; China 2009; Doctor Coss 2010; Los Herreras 2011; Melchor Ocampo 2009;
- ✓ Se dictaminaron y votaron en comisión faltando de votarse en el pleno 12 cuentas públicas, de las cuales 8 se aprobaron y 4 se rechazaron:
 - Aprobadas: Los Aldamas 2011; China 2011; Juárez 2009; Los Herreras 2011; Melchor Ocampo 2011; Parás 2011; Los Ramones 2011 Y 2013.
 - Rechazadas: General Bravo 2009; Doctor González 2010 Y 2011; Y Pesquería 2014.
- ✓ En total se dictaminaron 41 cuentas públicas: 32 aprobadas y 9 rechazadas

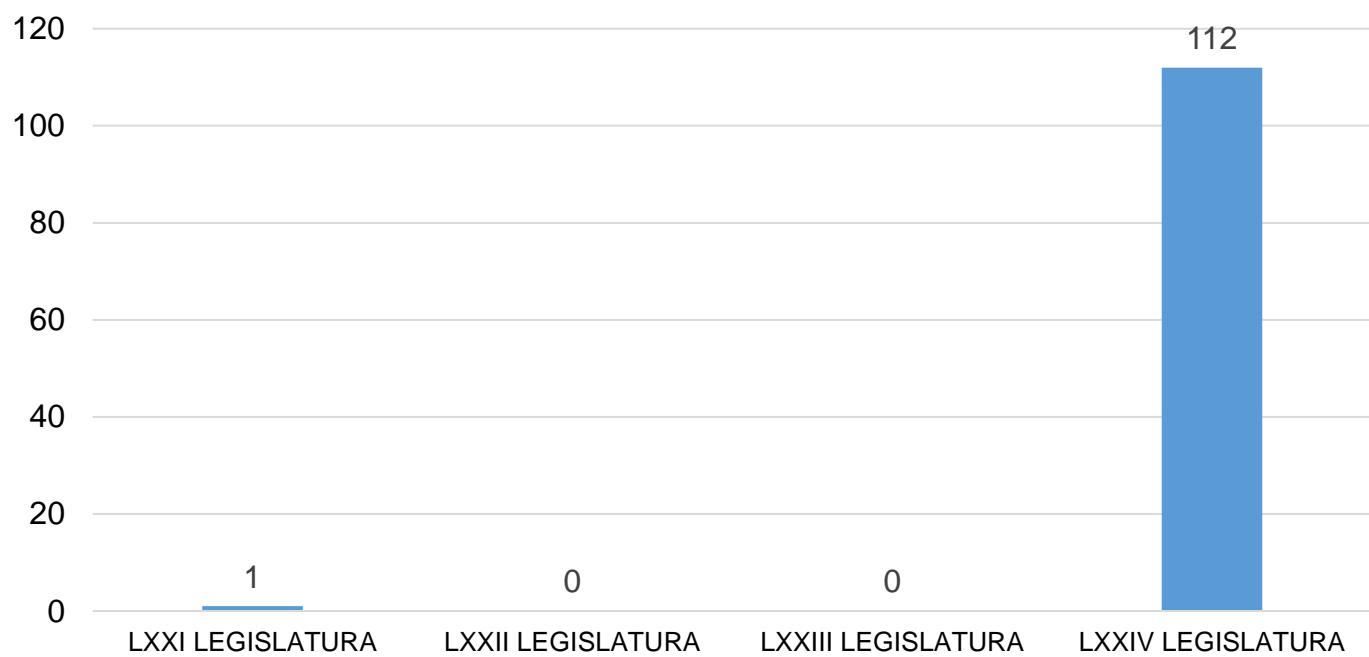
2. LOGROS

Trabajo realizado como presidente de la comisión cuarta de hacienda y desarrollo municipal

DISMINUCIÓN DEL REZAGO EN UN 52%

Comparativo de cuentas públicas dictaminadas por legislatura, durante el primer año de ejercicio constitucional.

ROMPIENDO PARADIGMAS EN EL CONGRESO DEL ESTADO

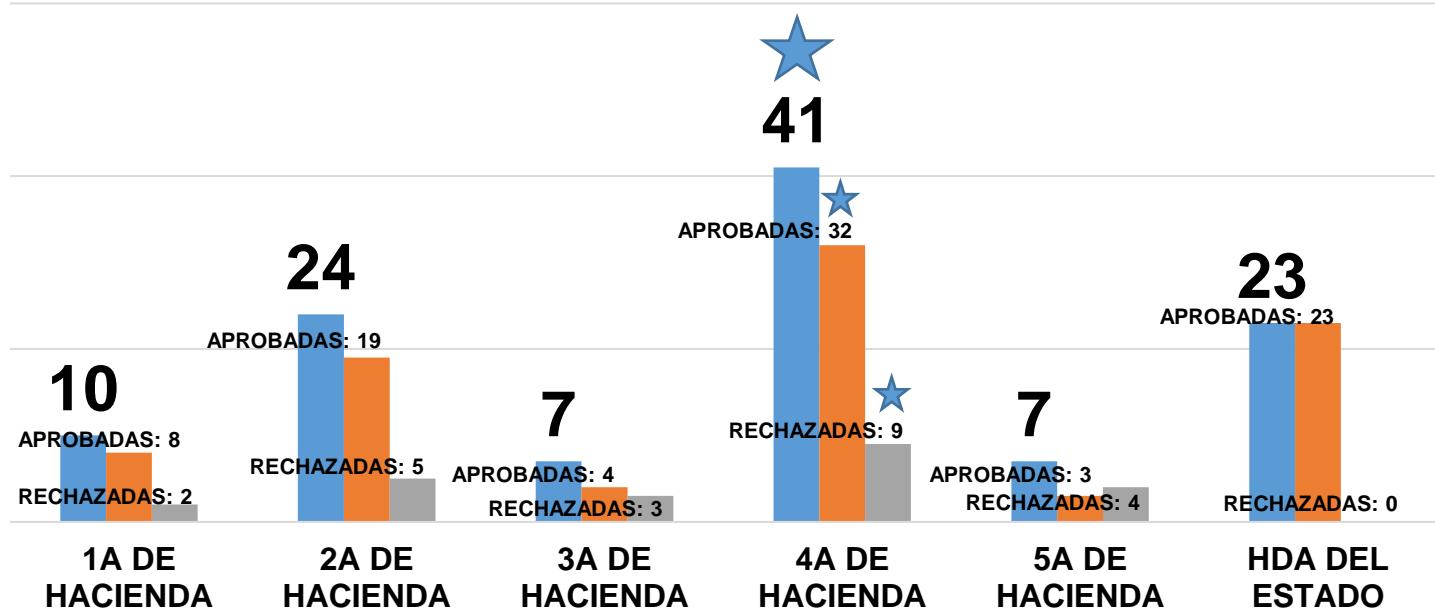


Las 6 Comisiones Hacendarias dictaminaron 112 cuentas públicas

La comisión 4a de hacienda fue la que dictaminó más cuentas públicas con 41.

*Más aprobadas con 32

*Más rechazadas con 9



MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ
DIPUTADO LOCAL
1er informe de actividades legislativas



E. COMISION PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

1. ASUNTOS RESUELTOS:

- ✓ Se aprueban los valores unitarios para los nuevos fraccionamientos, así como la actualización a los valores unitarios de construcción para los inmuebles ubicados en el municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2016.
- ✓ Se aprueban los valores unitarios para los nuevos fraccionamientos, ubicados en el municipio de Guadalupe, Nuevo León para el ejercicio fiscal 2016.
- ✓ Se autorizan los presupuestos de ingresos para el año 2016 a los republicanos ayuntamientos de Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Guadalupe, Iturbide, Mier Y Noriega, Y Monterrey, Nuevo León.
- ✓ Se dictaminaron 10 cuentas públicas y 38 acuerdos administrativos.



F. COMISION DE FOMENTO ECONOMICO

1. ASUNTOS RESUELtos:

- ✓ Se Reformó La Ley De Fomento A La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa Del Estado De Nuevo León.
- ✓ Se Reforma El Artículo 87 De La Ley Del Servicio Civil Del Estado De Nuevo León, Referente A La Autonomía Del Tribunal De Arbitraje Para Los Trabajadores Al Servicio Del Estado.
- ✓ Dos Acuerdos Administrativos Sin Materia.

2. LA CIUDADANIA Y LA COMISION

- Recibimos en nuestras oficinas a jubilados del Gobierno del Estado, que pedían ser oídos para ser tomados en cuenta ante nuevas reglas en la Ley del ISSTELEON, conocimos de su problemática, sus carencias, y de su solicitud de querer estar representados ante la Junta Directiva de este Instituto, quedando dicho organismo, que en un tiempo prudente recibir una propuesta al respecto por parte de ISSTELEON.



G. COMISION DE TRANSPORTE

1. ASUNTOS RESUELTOS:

- ✓ La LXXIV Legislatura Al H. Congreso Del Estado De Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al titular de la secretaría de comunicaciones y transportes, para que dentro del ámbito de su competencia se lleve a cabo un registro de las empresas que se dedican a la venta y renta de las aeronaves denominadas drones; y se garantice la privacidad de los ciudadano en el uso de dichas aeronaves de conformidad con las leyes aplicables, así como con la norma oficial mexicana coav-23/2010 r2 que establece los requerimientos para operar el sistema de aeronave piloteada a distancia.

- ✓ La LXXIV Legislatura Al H. Congreso Del Estado De Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al titular del estado y al titular de la secretaría de comunicaciones y transportes, para que instruyan al personal a su cargo, a efecto de que se abstengan de realizar cobro alguno en las carreteras de cuota en la entidad, por concepto de cuotas o tarifas por el uso de la vía cuando se realicen obras de rehabilitación a la carpeta asfáltica.

- ✓ La LXXIV Legislatura Al H. Congreso Del Estado De Nuevo León, exhorta a la secretaría de comunicaciones y transportes, para que incremente las revisiones de los vehículos de carga que transitan por el estado, conforme a lo establecido en la norma oficial mexicana 012-sct-2-2014 con el objeto de evitar accidentes en las que se cobran vidas humanas y en su caso se sancionen a quienes incumplan con las normas jurídicas aplicables.

- ✓ Es improcedente la iniciativa de reforma a los artículos 57, 59 y 62 de la ley de transporte para la movilidad sustentable del estado de nuevo león

- ✓ 56 diversos acuerdos administrativos.

2. LA CIUDADANIA Y LA COMISION

- Se realizaron visitas a la empresa Enlaces Inteligentes, con la finalidad de conocer todo lo relacionado con la tarjeta FERIA, su costo real, eficacia, margen de error, sistema operativo, y así poder responder a las preguntas que me hace la ciudadanía con respecto a este medio de transporte.
- Aborde junto a otros miembros de la comisión, distintas rutas del transporte urbano, y así constatar las deficiencias con la que se da el servicio a la ciudadanía.
- Efectué una visita a la autopista Monterrey Saltillo, en compañía de compañeros diputados de esta comisión para conocer el estado de la carpeta asfáltica, y así tomar las medidas pertinentes para recibir en vacaciones decembrinas a nuestros inmigrantes que regresan a pasar fiestas con su familia en nuestro país, y tengan un final regreso a su lugar donde radican.
- Realizamos distintas visitas a las oficinas de Metrorrey , conociendo como opera este medio de transporte, estuvimos en diferentes juntas con el personal directivo de Metrorrey, discutiendo el tema de la propuesta que el Grupo Legislativo Independiente hizo, con respecto al vagón especial para mujeres, niños, discapacitados, y adultos mayores. Desgraciadamente hasta el momento no hemos recibido una respuesta afirmativa a esta propuesta ciudadana, que creemos que sería un paso trascendente para el respeto de una parte vulnerable de la sociedad y erradicar el acoso que sufren las mujeres en esta vía de transporte.
- Conocimos en compañía de algunos compañeros diputados el servicio prestado por ECOVIA, sus beneficios y deficiencias de este medio de transporte.
- Nos reunimos en varias ocasiones con transportistas, y alcaldes para escucharlos respecto a la problemática de horarios, vías de circulación, permisos, pesos y medidas, para la aplicación del nuevo reglamento de tránsito homologado.



H. COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

1. ASUNTOS RESUELTOS:

- ✓ LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- ✓ 4 PUNTOS DE ACUERDO:
 - DE POLÍTICA COMERCIAL Y DE INVERSIÓN EXTERNA.
 - DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL TEQUILA DE NUEVO LEÓN.
 - REUBICACIÓN DE GARITAS EN NUEVO LEÓN.
 - FELICITACIÓN A LOS GANADORES DEL PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD

2. LA CIUDADANIA Y LA COMISION

- Recibimos en las oficinas del congreso a un grupo de estudiantes de diversas universidades del estado, entre los perfiles profesionales se encontraban alumnos de la facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Educación.
- El motivo de su visita fue, sostener una plática respecto a temas de perspectiva legislativa sobre las instituciones gubernamentales, trabajo y proceso legislativo, con el fin de obtener información para una plataforma electrónica enfocada a brindar información a la ciudadanía sobre cultura legislativa.
- Actualmente trabajamos en el estudio de las leyes vigentes en materia de Desarrollo Social y Derechos Humanos con el fin de armonizar con las leyes federales y subsanar las deficiencias que estas leyes puedan presentar en su contenido sustantivo, con la justificación de buscar un mejor equilibrio social y disminuir la brecha de desigualdad social y humana.

I. COMISION DE DESARROLLO URBANO

1. ASUNTOS RESUELTOS:

- ✓ Se reforma por adición un artículo octavo, al decreto número 103, emitido por esta soberanía y publicado en el periódico oficial del estado en fecha 14 de diciembre de 1963.
- ✓ No ha lugar a la petición hecha por el r. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, para la desincorporación de un área municipal en el fraccionamiento de la sierra.
- ✓ Se declaran las propuestas contenidas en diversos expedientes; relativas al extrañamiento a la presidente municipal de Monterrey, así como exhortos enviados a esa municipalidad
- ✓ Se aprueba al municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar contrato de comodato con servicios de salud de nuevo león.
- ✓ Se aprueba al municipio de San Pedro Garza García a través de sus representantes legales a otorgar en contrato de uso, aprovechamiento y explotación a favor de la #junta de vecinos de la colonia boques del valle 1er, 2° y 3er sector”.
- ✓ Se aprueba al municipio de Monterrey, Nuevo León, a celebrar contrato de comodato por tiempo indefinido a favor del organismo público descentralizado denominado metrorrey en la colonia moderna.

2. BUSQUEDA DEL MEJORAMIENTO AL DESARROLLO URBANO

- Es de señalar que para abatir el rezago de las diversas iniciativas en materia de urbanización en el Estado, en fecha **3 de febrero** del presente año se acordó por la Comisión de Desarrollo Urbano aprobó la convocatoria para el **Foro Internacional de Reforma Urbana y Desarrollo Regional de la zona metropolitana de Monterrey**, para reformar la Ley estatal de Desarrollo Urbano, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado el 10 de febrero de este año; así mismo, entre los fines del foro es obtener las herramientas técnicas que apoyen en la actualización de medidas legislativas en materia de desarrollo urbano además, que se proyectan las modificaciones a la Ley de Desarrollo Urbano de Nuevo León orientando su homologación con las políticas establecidas en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano, así como, establecer los criterios y lineamientos para la Actualización, Diseño, Desarrollo,

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ
DIPUTADO LOCAL
1er informe de actividades legislativas

Implementación y Operación del Nuevo Programa de Desarrollo Urbano Metropolitano de Monterrey, a partir de las políticas de desarrollo urbano y regional emanadas del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y el Programa de Desarrollo Regional del Norte del país, publicados por la SEDATU.

- El foro se llevó a cabo los días 14 y 15 de abril de 2016 de 09:00 a 18:00 horas, en el Centro de Convenciones Pabellón M. Se desarrollaron las mesas de trabajo para fortalecer la temática del Foro se llevarán a cabo en el Salón Bicentenario del Congreso del Estado, los días 10,11, 17 y 18 de marzo y 7 y 8 de abril de las 10:00 a las 13:00 horas.
- De las conclusiones del foro, fue que se tienen que establecer los mecanismos para combatir la corrupción, transparentar los trámites, crear un banco de datos y elaborar una norma que establezca las bases para un Plan de Desarrollo Urbano ordenado con una visión de 20 a 30 años.



J. INICIATIVAS

- ✓ 10139/LXXIV INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DEL ARTICULO 365 BIS, EN SUS FRACCIONES I, II Y III DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN RELACION AL DELITO DE ROBO DE AUTOPARTES.
- ✓ 10116/LXXIV INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCION III DEL ARTICULO II Y A LAS FRACCION V, VI Y X Y SE ADICIONA LA FRACCION X BIS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DELOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON, EN MATERIA DE DISCRIMINACION ALAS MUJERES EMBARAZADAS.
- ✓ 10093/LXXIV INICIATIVA POR MODIFICACION AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.
- ✓ 10071/LXXIV INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE LA FRACCION VII, RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.
- ✓ 1002/LXXIV PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DEL ARTICULO 13 BIS, BIS 1, BIS 2 DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEON.
- ✓ 9963/LXXIV INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 115 DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON., CON EL OBJETO DE QUE LAS OBRAS SE EJECUTEN EN HORARIOS NOCTURNOS Y CON ESTO BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A LOS PEATONES, USUARIOS DEL TRANSPORTE PUBLICO, CICLISTAS Y AUTOMOVILISTAS, ASÍ COMO PROMICIR UN TRANSITO FLUIDO Y SEGURO DISMINUYENDO ACCIDENTES DE TRANSITO Y MEJORANDO LOS TIEMPOS DE RECORRIDO DE LOS USUARIOS DE LA RED VIAL.
- ✓ 9900/LXXIV PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN TERCER PARRAFO A LA FRACCION V DEL ARTICULO 3 DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON.
- ✓ 9493/LXXIV INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 71 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN RELACION A LA INTEGRACION DE LA COMISION DE VIGILANCIA.
- ✓ 9489/LXXIV INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACION DE LOS ARTICULOS 18,18 BIS 1, 18 BIS 2, Y 18 BIS 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

K. EXHORTOS

- ✓ AL DIRECTOR DE METRORREY, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR EL USO DE UN VAGON PREFERENCIAL PARA MUJERES, NIÑOS, DISCAPACITADOS, Y PERSONAS MAYORES.
- ✓ A LOS ALCALDES DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE PONER ATENCION A LAS CONSECUENCIAS DE UN MAL TRABAJO DE REPARACION DE LOS PAVIMENTOS, DESPUES DE LA APERTURA DE ZANJAS PARA LA INTRODUCCION DE SERVICIOS.
- ✓ AL DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL, PARA ADOPTAR MEDIDAS DE PRECAUCION EN LO CONCERNIENTE A LA VENTA, TRANSPORTE, ALMACENAJE Y USO DE EXPLOSIVOS.
- ✓ A LAS AUTORIDADES DE EDUCACION Y SALUD, A VIGILAR Y RESTRINGIR MEDIANTE PREVENCION LA INGESTA DE PRODUCTOS DE ALTO CONTENIDO CALORICO, TAMBIEN LLAMADOS CHATARRA.
- ✓ A LAS AUTORIDADES DE SALUD, PARA ADOPTAR MEDIDAS CON EL FIN DE PREVENIR EL CRECIMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE LA DIABETES.
- ✓ A LAS AUTORIDADES DE SALUD PARA CONTROLAR LA INFLUENZA.
- ✓ A LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO LLAMADO ECOVIA, A FIN DE LLAMAR LA ATENCION Y SE LE DE MANTENIMIENTO A ESTE MEDIO DE TRANSPORTE.
- ✓ AL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y DESARRROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, A CASTIGAR CON LA PERDIDA DE LA CONCESION DE ECOTAXI, A QUIEN SE VIERA INVOLUCRADO PENALMENTE EN UN DELITO EN EL CUAL SEA USADO ESTE MEDIO DE TRANSPORTE.

L. LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS RELEVANTES APROBADOS

- ✓ LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- ✓ LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- ✓ LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL.
- ✓ LEY DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- ✓ SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
- ✓ NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.



VI. CERCANIA CON LOS CIUDADANOS

Esta es la parte de mi encargo, que particularmente me llena de mucha satisfacción porque me permite estar en contacto directo con la ciudadanía y con su entorno y así, tener la posibilidad de inferir directa o indirectamente en la satisfacción de sus necesidades.

A. GESTIÓN SOCIAL

Los diputados somos representantes de los ciudadanos, nos debemos por los ciudadanos y para los ciudadanos. Somos gestores, ayudamos a los ciudadanos en el trámite de sus asuntos ante las instancias de la administración pública y muchas veces les damos solución a los problemas que los aquejan diariamente.

Con mucha satisfacción y agrado les informo que desde el inicio de este importante compromiso con los ciudadanos, y a la fecha tenemos un registro de 2,677 asuntos, los cuales se clasifican en lo siguiente:

1. Apoyo para gestionar descuentos en impuestos municipales y estatales.
2. Apoyos ante la Secretaría de Educación
3. Apoyos sociales.
4. Apoyos para gestionar descuentos en el Hospital Universitario y Metropolitano
5. Becas para estudiantes de preparatoria y universidad.



B. JUNTAS VECINALES

Realizamos más de 50 juntas con los vecinos del distrito para escuchar y atender las necesidades que necesitan las colonias, y así mismo solucionar en equipo todos y cada uno de los problemas que hay en la comunidad.



C. TORNEO QUINTO DISTRITO INDEPENDIENTE

Actualmente vivimos en una sociedad donde los adolescentes tienden con facilidad a los hábitos insanos como fumar, beber alcohol, consumir drogas entre otras cosas, que añadido al sedentarismo, estropea la salud de nuestra juventud. Evitando que los niños y jóvenes caigan en este tipo de hábitos implementamos torneos de futbol para los niños y jóvenes de todo el Distrito.



D. #TU DIPUTADO EN TU COLONIA

Actualmente es un motivo de satisfacción poder compartir con ustedes, que hemos logrado la suma de voluntades para beneficiar a más de 2000 ciudadanos del Distrito, llevando servicios gratuitos cada sábado a cada una de las colonias, como son: Consultas dentales, cortes de cabello, podología, consulta médica, clases de bisutería, exámenes de vista, asesoría jurídica, bolsa de trabajo, entre otros servicios.

Además apoyamos a los vecinos del distrito en materia de seguridad, creando comités de seguridad y realizando juntas con las autoridades de las Secretarías de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León y del municipio de Monterrey.

El objetivo de #TuDiputadoEnTuColonia es que los ciudadanos del Distrito conozcan y tengan más acercamiento con su Diputado, y así mismo conozcan las funciones y el trabajo que realiza para beneficio de todos los ciudadanos.



**#TuDiputado
EnTuColonia**

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ

DIPUTADO LOCAL

1er informe de actividades legislativas



MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ
DIPUTADO LOCAL
1er informe de actividades legislativas

E. EVENTOS

Realizamos diversos eventos, para convivir con los ciudadanos del Distrito, otorgando regalos, boletos para parques de diversiones, bolsitas, cobijas, entre otros obsequios, en las fechas decembrina, día de reyes, día de las madres, día del niño, día del padre, entre otros.



F. CONTACTO

Es muy importante para mí tener mucha comunicación con los ciudadanos, ya que al escucharlos me motiva a seguir trabajando para buscar el bienestar de todos.

La forma en que me pueden contactar es a través de los siguientes medios:

Facebook: Esta red social es la que más uso, ya que es donde más recibo mensajes, los cuales atendiendo inmediatamente, además publico las actividades que realizamos día con día, y transmisión en vivo del trabajo legislativo y otros eventos.

www.facebook.com/MarcoAntonioMtzDiaz

Twitter: En esta red social me pueden contactar con el siguiente usuario, @MarcoMtzDiaz

Oficina: Me pueden localizar en la oficina de los diputados independientes en el piso 9 del Palacio Legislativo, ubicado en Matamoros 555 Ote, Centro Monterrey, Nuevo León México C.P. 64000, y en el teléfono 81 50 95 00 ext. 1920.

VII. MENSAJE FINAL

Es así, como después de haber compartido este informe lleno de compromiso y convicción de este primer año de actividades legislativas y cercanía con los ciudadanos, reconociendo y agradeciendo a mis representados el que nos hayan permitido caminar juntos, les reitero mi total disposición y compromiso para continuar compartiendo logros para el beneficio de todos y así mismo lograr alcanzar la transformación que tanto nos urge como sociedad.

Creo totalmente en la participación ciudadana, el trabajo en equipo y que trabajando juntos como hasta ahora, nos fortalecemos cada día más para encontrar un mejor porvenir para nosotros, nuestros hijos y familiares, nuestros vecinos, nuestro distrito, nuestro estado, y sobre todo nuestro hermoso país.

Continuare con mi compromiso de seguir impulsando desde mi ámbito de acción y en lo personal, todo lo que este a mi alcance para encontrar y llevar los satisfactores a las necesidades de la mayor cantidad de población que como seres humanos merecemos.

¡Marco Antonio Martínez Díaz, Tu diputado!